



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-76823919- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-76823919- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010044407 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3269-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción del Farmacéutico Clatt Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 14916, como Director Técnico en reemplazo del Licenciado en Ciencias Químicas Escobar Pablo Hernán, Matrícula Profesional N° 6101.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Limítase la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas Escobar Pablo Hernán, Matrícula Profesional N° 6101, como Director Técnico de la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. a partir del 06 de septiembre del año 2021.

ARTICULO 2°.- Limítase la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas, Oliver Jorge Osvaldo, Matrícula Profesional N° 8896, como Co-Director Técnico de la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. a partir del 06 de septiembre del año 2021.

ARTICULO 3°.- Inscríbese al Farmacéutico Clatt Carlos Federico, Matricula Profesional N° 14916 como Director Técnico de la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. a partir del 06 de septiembre del año 2021.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-76823919- -APN-DVPS#ANMAT

NM